



SIMULACION ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA (Verbal de menor cuantía)
RADICADO 2022-00077-00

Al Despacho de la señora Jueza, para informarle que la parte actora prestó la caución ordenada para decretar la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 9 de febrero de 2023
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Como quiera que la parte actora prestó caución mediante póliza N°B100039881 de la Compañía de Seguros Mundial S.A., y la misma cumple con los requisitos exigidos en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P., se decretará la medida.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°251-6555, de propiedad de la demandada MIRYAM BACAREDO GARCÉS, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander.

SEGUNDO: ENVIAR por secretaria, conforme lo prevé el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. 111 del C.G.P., los oficios correspondientes con la identificación de la respectiva medida y las partes, a fin de que registre lo pertinente, sin perjuicio de lo que le corresponde realizar a la parte interesada.

TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04325cebd4f18eac3cee10d3a5824b036ac96e077f94979846bd48c4970bc0e1**

Documento generado en 09/02/2023 11:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>